Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Exp:CA-07/2020-LOTE2 Servicio Comunicaciones SAT

Ref.: SG/OC/EAF/ER

Asunto: Aclaración justificación oferta económica Lote nº2

UTE VODAFONE ESPAÑA SLU-PROAZIMUT S.L.
D. Daniel Jimenez Muñoz
Dña. Elena Mª Otero-Novas Miranda
D. Rafael Ángel Cía González

En relación con el expediente de contratación del **SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES SOBRE DETECTORES DE HUMO, GAS Y MÓVILES (LOTE 1) Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y GSM DE SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA (LOTE2), EXP. CA-07/2020**, le informamos que la mesa de contratación, reunida el 29 de abril de 2021 para la apertura de los sobres electrónicos n.º 3 correspondientes a cada lote, y de acuerdo con el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, ha procedido a identificar las ofertas anormalmente bajas aplicando para ello los parámetros objetivos que se establecen en el Anexo XI del referido Pliego.

Respecto del lote 2, realizados los cálculos correspondientes a cuando concurre un solo licitador, resultarían anormalmente bajas las proposiciones cuyo precio ofertado sea inferior a **728.183,25 €**, encontrándose en esta situación la oferta presenta por la UTE VODAFONE S.A.U.-PROAZIMUT S.L. (actualmente UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.), la cual asciende a un importe total de **200.070 euros.**

Para dicho cálculo se ha tenido en cuenta lo expresamente recogido en el anexo XI del PCAP "*Los parámetros descritos, se aplicarán sobre el importe total de la oferta económica de las entidades licitadoras y no sobre cada uno de los precios unitarios. El importe total de la oferta económica será, a los exclusivos efectos del presente cálculo, el resultante de aplicar los precios unitarios ofertados sobre el número estimado de actuaciones que se prevé en el Anexo I del presente pliego para cada lote*".

En estos supuestos, de conformidad con lo previsto en el citado Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debe estarse a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. A este respecto, el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en el apartado cuarto que *"cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que **justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes**, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, **mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos (...)** .*

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir

Sede Central
P. I. Hytasa, Calle Seda n.º 5
41071 SEVILLA
Telf. 955048770

Código Seguro De Verificación:	gDfLvAGf4Si8bNxPRnGB3g==	Fecha	14/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Esperanza Aparcero Fuentes		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/gDfLvAGf4Si8bNxPRnGB3g==	Página	1/2

justificación a estos licitadores ***sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores****:*

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado."

En cumplimiento de este precepto, ha sido acordado por la Mesa de Contratación requerir a esa entidad, UTE VODAFONE S.A.U.-PROAZIMUT S.L. (actualmente UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.), para que en el plazo de **cinco días hábiles** presente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica la documentación justificativa de las circunstancias indicadas.

La fecha y hora de finalización de dicho plazo es la que se indica en SiREC-Portal de licitación electrónica.

En caso de no presentar la documentación solicitada, o si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y el informe técnico preceptivo, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

Código Seguro De Verificación:	gDfLvAGf4Si8bNxPRnGB3g==	Fecha	14/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Esperanza Aparcero Fuentes		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/gDfLvAGf4Si8bNxPRnGB3g==	Página	2/2